

DECRETO ALCALDICIO N° 3670
AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA
REQUINOA,

003 Dfc 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1787 de fecha 02 de Diciembre 2024, de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice la Tala de 1 árbol, de la especie Encino (quercus nigra), que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran a un costado de la vereda de la calle las Dalias S/N de la Villa Jardín, Comuna de Requinoa, debido a que este árbol se encuentran con sus raíces levantando la vereda y constituye un peligro para los transeúntes que circulan por el Sector.

Lo anterior según informe técnico N° 039 de fecha 30.11.2024

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA de 1 árbol, de la especie Encino (quercus nigra), que corresponde a un bien nacional de uso público y que se encuentran a un costado de la vereda de la calle las Dalias S/N de la Villa Jardín, Comuna de Requinoa, debido a que este árbol se encuentran con sus raíces levantando la vereda y constituye un peligro para los transeúntes que circulan por el Sector.

DESTINESE la madera, al recinto Municipal (vivero) ubicado en el sector de Pichiguao comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/jva

DISTRIBUCION:

SECPLA (1)
Departamento de Medio Ambiente
Archivo